



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00110-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado RODOLFO HENRIQUE HERNÁNDEZ ANAYA, se notificó del contenido del auto del auto que libró mandamiento de pago en su contra al tenor de lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023¹, quien, dentro del término oportuno contestó la demanda sin formular excepciones².

2. Reconocer personería al profesional del derecho Diego Alejandro Tovar Granados, como apoderado judicial del ejecutado Hernández Anaya, para los fines y efectos del poder conferido.

3. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el DIAN³, para que estimen lo conducente.

4. Instar a la parte actora para que notifique a la ejecutada Tinoco Arteaga al tenor de lo normado en los artículos 291 y 292 del CGP y/o Ley 2213 de 2023.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023

DLO

¹ Archivo 10.

² Archivo 15 fls. 16-17.

³ Archivo 17.